

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mancebos periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios oficiales de pago, líneas o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, líneas o fracción. 1,25

Número suelta. 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Expropiaciones.

Rectificada por el Excmo. Sr. Alcalde de Madrid la relación nominal de propietarios a quienes se ocupa terreno en dicho término municipal para la construcción de un ferrocarril minero de «La Cerámica Madrileña» al Sacatieras de los Barros de Escudilla, he acordado publicarla a continuación, a fin de que el nuevo propietario interesado pueda reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad de la ocupación que se intenta para el objeto referido en el término de veinte días, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa causa de utilidad pública.

Madrid, 13 de noviembre de 1919.

El Gobernador,
Juan A. Cavestany.

Relación de propietarios de fincas que atraviesa el ferrocarril minero de «La Cerámica Madrileña» al Sacatieras de los Barros de Escudilla.

Don Rafael López Pando.
El Ingeniero de Caminos.—Luis Quílez Sanz.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Albanto.

(Núm. 2.574)

(O.—358)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

D. Segundo Crispín Escudero, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de de cuenta girada del Letrado D. Antonio López Villalta, contra los herederos del que fué Procurador D. Fidel Serrano, y a virtud de escrito de dicho señor Letrado, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Audiencia provincial. — Señores de sección primera.—Gurniel.—Valer.—Quintana.

Desconociéndose el domicilio de los herederos del que fué Procurador de los Tribunales de esta Corte, D. Fidel Serrano Calzada, hágaseles saber por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción, pague con las costas de esta reclamación al Letrado D. Antonio López Villalta, la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, que importa su minuta de honorarios devengados en la causa a que se refiere este incidente; apercibidos de que, si no lo verifican o no tachan la reclamación de ilegítima o excesiva, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

Publicada.—P. H., L. Valverde.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo a su vez de notificación en forma a los herederos del que fué Procurador de estos Tribunales D. Fidel Serrano, expido la presente que firmo en Madrid, a veintinueve de noviembre de 1919.

El Oficial de Sala,
Segundo Crispín.
(A.—839).

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente se publica la solici-

tud deducida en treinta de octubre último por doña Francisca Plaza Arroyo, hija legítima de D. José María Rodríguez y de doña Natalia Arroyo y Cerral, en la que se hace constar que fué inserto su nacimiento con los apellidos de sus padres Rodríguez y Arroyo, pero por la circunstancia de ser su referido padre hijo adoptivo de D. Jesús Plaza Claramunt, ha usado siempre como primer apellido el de su padre adoptante y como segundo el suyo natural, llamándose constantemente José María Plaza Rodríguez, habiendo continuado dicha señora el uso del apellido Plaza como paterno, seguido del de su madre, y venido llamándose, sin interrupción alguna, Francisca Plaza Arroyo, que es como se la conoce, no sólo en la vida social, sino en la oficial; y se suplica que, previos los trámites procedentes, se eleve el expediente al Ministerio de Gracia y Justicia con la propuesta en forma para que, mediante la oportuna Real orden, se autorice la modificación del primer apellido de Rodríguez con que figura inscrita en el Registro civil por el de Plaza, que es el que usa y por el que se la conoce.

Y se hace esta publicación a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado y Secretaría del referendatario, en donde se sustancia la expresada solicitud, cuantos se crean con derecho a ello dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento a lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
Es copia:
Ldo. Felipe de Sande.
(D.—174)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada

en los expedientes de juicio verbal de faltas, seguidos en este Tribunal bajo los números 1.432, 1.441 y 1.453 de orden del año actual, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Diciembre próximo, a las doce horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Manuel de la Riva y D. Felipe San Cristóbal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Salido, Rufino Pinto Estrada, Andrés González Ulera y Angela Mata Pino, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 12 de noviembre de 1919.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

Junta municipal del Censo electoral

LA HIRUELA

Don Andrés Lozano García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de la Hiruela.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 9 de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Marcelino García Martín, como designado por la Junta de reformas sociales, los señores que a continuación

se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Francisco Fonseca Serrano, concejal.

D. Pedro García Lozano, ex Juez.

D. Quiterio Fonseca Fernández y

D. Teodoro García Heras, contribuyentes por territorial.

Para suplentes:

D. Guillermo Cuenca Bravo, concejal.

D. Teodoro Fonseca Martín, D. Román Cuenca Mablona y D. Pedro García Hernández, contribuyentes.

Y para su publicación y remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, visada por el Sr. Presidente en la Hiruela, a 12 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Marcelino García.

El Secretario,
Andrés Lozano.

VILLACONEJOS

Don Anastasio Fernández Muñoz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada para la designación como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Salustiano Aguilera Molina, ex Juez.

D. Pedro García Mochales, concejal.

D. Evaristo Mesas Rincón y D. Eugenio Benavente Ruiz, territorial.

D. Pedro Sánchez Hernández y don Eugenio Carballo Olivar, industrial.

Para suplentes:

D. Catalino de B'as Pérez, concejal.

D. Catalino Ruiz Sánchez, ex juez.

D. Mariano Laguna Ruiz y D. Casimiro Fernández Escalona, territorial.

D. Lorenzo Villar Martínez y don Román Sánchez Olivar, industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 12 de la ley, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta municipal.

Dado en Villacanejos, a 10 de noviembre de 1919.

Anastasio Fernández.

V.º B.º

El Presidente,
Pablo Ruiz.
(Núm. 2.534)

VILLANUEVA DE PERALES

Don Antonio Herranz Povedano, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las

actas levantadas en los días 28 de septiembre y 1.º del actual mes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Bruno Ribagorda Povedano, como vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Mariano González Povedano, concejal.

D. Victoriano Herranz Povedano, ex Juez.

D. Mateo González Rodríguez y D. Julián Ribagorda González, territoriales.

D. Victoriano Rodríguez González y D. Nemesio Nieto Freijóo, industriales.

Para suplentes:

D. Jacinto Nieto Rodríguez, concejal.

D. Gregorio Ribagorda Povedano, ex Juez.

D. Aurelio Povedano Rodríguez y D. Pedro Rodríguez Serrano, territoriales.

D. Juan Serrano y Serrano y don Martín Povedano Rodríguez, industriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villanueva de Perales, a 1.º de octubre de 1919.

Antonio Herranz.

V.º B.º

El Presidente,
Bruno Ribagorda.

GALAPAGAR

Don Juan Polín Balandín, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º de octubre próximo pasado, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Inocente Alberquilla Alonso, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

D. Jerónimo Alberquilla Luis, concejal.

D. Pedro Zamorano Mingo, ex Juez

D. Mariano Calvo Lázaro, contribuyente.

D. Tiburcio Escolástico Castro, contribuyente.

D. Emiliano Andrés Pía, industrial

D. Aniceto Moreno Licores, industrial.

Para suplentes

D. Manuel Rubio López, concejal.
D. Victoriano Graciano y Graciano, ex Juez.

D. Alejandro López Berrecal, contribuyente.

D. Julián Zamorano Escolástico, contribuyente.

D. Marcos Menéndez Sánchez, industrial.

D. Mariano Martín Sánchez, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Galapagar, a 17 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Inocente Alberquilla.

Juan Polín.

VALDEOLMOS

Don Patricio Lirola Merino, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Valdeolmos.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 2 de octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Lorenzo López, como elegido por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan:

Para vocales

D. Julián Medranda, concejal.

D. Tomás Acevedo, ex Juez.

D. Aniceto Aguado, industrial.

D. Luis Martínez, contribuyente.

D. Gregorio Merino, id.

Para suplentes

D. Matías García, concejal.

D. Doroteo González, ex Juez.

D. Gregorio García, industrial.

D. Sebastián de la Mata, contribuyente.

D. Dionisio Robledillo, id.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valdeolmos, a 10 de noviembre de 1919.

Patricio Lirola.

V.º B.º

El Presidente,
Lorenzo López.

ESTREMEIRA

Don Gregorio Barcala Barrill, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 3 del corriente mes, han sido desig-

nados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Demetrio Pérez Herreros, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Pedro Pérez Domínguez, concejal.

D. Rufino Martínez Martínez, ex Juez.

D. Germán Domínguez García y D. Valentín Sánchez López, contribuyentes por territorial.

D. Benito Terciado Martínez y don Indalecio Gacedo Martínez, contribuyentes por industrial.

Para suplentes:

D. Salustiano Moreno Ortega, concejal.

D. Saturnino Gómez Pérez, ex Juez.

D. Cayo Martínez Platas y D. Graciliano Oliva Gómez, contribuyentes por industrial.

D. Antonio Camacho Sánchez y don Efigenio de la Higuera Herreros, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Estremera, a 30 de octubre de 1919.

Gregorio Barcala.

V.º B.º

El Presidente,
Demetrio Pérez.
(Núm. 2.532.)

PINILLA DEL VALLE

Don Julián Béjar Hernández, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo electoral de Pinilla del Valle.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º de octubre del año actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Andrés Sanz Sonlleba, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Cirilo García González, concejal.

D. Eulogio Givello Serna, ex Juez.

D. Jenaro González Rodríguez y D. Toribio Ramírez Arribas, contribuyentes.

D. Gregorio Peñas del Pozo, industrial.

Para suplentes:

D. Florentino González Rodríguez, concejal.

D. Juan Arribas Gutiérrez, ex Juez

D. Nicanor Alonso Montero y don Ramón Alonso Montero, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o individualmente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Pinilla del Valle, a 8 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Andrés Sanz.

El Secretario,
P. S. M.
Julián Béjar.

(Núm. 2.523)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Don Juan Velasco Rubio, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 13 y 14 de noviembre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Hermenegildo Soto Gómez, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Román López Blanco, concejal.
D. Braulio García Martín, ex Juez.
D. Camilo Revilla Carrasco y don Ramiro Salamanca Filguera, contribuyentes por territorial.

D. Emilio López Blanco y D. Manuel Guijorro Carpintero, contribuyentes por industrial.

Para suplentes:

D. Daniel Ordóñez Delgado, concejal.

D. Epifanio Chapado Beldividro, ex Juez.

D. Marcelino Sevilla Carrasco y don Candelas Duhanaya Santos, contribuyentes por territorial.

D. Julio de Llanos Arias y D. Amalia García Marín, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en San Martín de la Vega, a 15 de noviembre de 1919.

Juan Velasco.

V.º B.º

El Presidente,
José Rojero.

PERALES DE TAJUÑA

Don Angel Roscales Cidiel, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las

actas levantadas en los días 6 y 10 de los corrientes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Angel Díaz Martínez, como vocal de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales:

D. Blas Brea Bermejo, concejal.
D. Ildefonso Cidiel Carrasco, ex Juez.
D. Calixto López Lozano, Ganadero.
D. Angel González Cidiel, cultivo.
D. Jesús Bucero Cidiel, industrial.
D. Eusebio García Díaz, industrial.

Para suplentes:

D. Félix Colomo Gómez, concejal.
D. Juan Francisco Garrido Redondo, ex Juez.
D. Escolástico Sánchez Alarcón, cultivo.
D. Jaime Olbés Cidiel, cultivo.
D. Felipe Brea Bermejo, industrial.
D. Valentín Garrido Redondo, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Perales de Tajuña, a 10 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Martín García.

Angel Roscales.

(Núm. 2.539)

MAJADAHONDA

Don Benito López Asenjo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día de hoy, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia D. Gregorio Gala Bustillo, vocal elegido por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que se especifica.

Para vocales:

D. Anastasio Labrandero Magdaleno, concejal.
D. Ruperto Calvo Bustillo, ex Juez.
D. Pablo Herrero de Rozas y don Bonifacio Montero Martín, contribuyentes por territorial.
D. José López Sánchez y D. Benito Calvo Hernández, contribuyentes por industrial.

Para suplentes

D. Angel Millán Hernández, concejal.
D. Victoriano Ugena Gómez, ex Juez.

D. Lorenzo Gala Calvo y D. Manuel Granizo Calvo, contribuyentes por territorial.

D. Baltasar Cabrera Valderrama y D. Gerardo Gala Benito, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Majadahonda, a 11 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Calero.

El Secretario,
Benito López.

(Núm. 2.544)

CARABAÑA

Don Natalio Díaz Garrido, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 3 de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Santos Fernández del Amo, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. José Madrid Morata, concejal.
D. Venancio Quejido del Amo, jubilado.
D. Domingo Cuéllar Fernández y D. Sebastián Gil y Gil, contribuyentes por territorial.
D. Pedro Plana Cuéllar, por industrial.
D. Antonio Corral Sánchez, utilidades.

Para suplentes:

D. Félix Madrid Sánchez, concejal.
D. Dámaso Carmona Díaz, ex Juez.
D. Lorenzo Gualda Díaz y D. Felipe Gómez Gil, contribuyentes por territorial.
D. Santiago Martínez Alvarez, por industrial.
D. Anselmo Madrid Suárez, utilidades.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Carabaña, a 3 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Santos Fernández.
(Núm. 2.542)

Natalio Díaz

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Justo García García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las

actas levantadas los días 30 de septiembre y 1.º de octubre próximo pasados, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Ceferino Soriano Jiménez, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se verifica.

Vocales:

D. Claudio García Soriano, concejal.
D. Aniceto García Herranz, ex Juez.
D. Lorenzo Jiménez Jiménez y don Guillermo García García, contribuyentes por territorial.
D. Antonio de la Peña Gómez y D. Martín Barreras Segovia, id. por industrial.

Suplentes:

D. Eleuterio Palomo Martín, concejal.
D. Gumersindo Jiménez Herranz, ex Juez.
D. Eugenio García García y don Anastasio García Soriano (mayor), contribuyentes por territorial.
D. Domingo González Calle y don Lorenzo Esteban Larios, contribuyente por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de 10 días, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santamaría de la Alameda, a 11 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Ceferino Soriano.

El Secretario,
Justo García.

(Núm. 2.543.)

RASCAFRIA

D. Fermín Espinosa, Secretario habilitado del Juzgado municipal, y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1 de octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral, de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Eulogio San José, como vocal de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales.

D. Julián Rosendo Cañil, concejal.
D. Pablo Alonso Carril, contribuyente.
D. Remigio Rosendo García, id.
D. Cipriano Canencia Sanz, industrial.
D. Juan Cañil Pérez, id.
D. Miguel Velasco Alvaro, ex Juez
Para suplentes:
D. Rafael Alonso Carril, concejal.

D. Felipe Vázquez Martín, contribuyente.

D. Francisco de Prados Cañil, id.

D. Pio Frusla Fernández, industrial.

D. Francisco Ramírez Rodríguez, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Rascafría, a 11 de noviembre 1919.

Fermin Espinosa

V.º B.º

El Presidente,

Eulogio San José

(Núm. 2.585)

Ayuntamientos

VILLA DEL PRADO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el tercer trimestre del año 1919, y que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesiones celebradas por el Ayuntamiento.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido a instancia de Leona Placer García, como madre del mozo Domingo Blasco Placer, núm. 1 del sorteo del año actual, en el que solicita se le declare a su hijo soldado con excepción del servicio en filas, con arreglo al caso 2.º, art. 89 de la Ley, acordando, por unanimidad, declarar a expresado mozo soldado con excepción del servicio en filas.

Se dió lectura del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el segundo trimestre del año actual, quedando aprobado por unanimidad.

Se nombró por el Ayuntamiento a D. Ceferino Hernández y D. Joaquín Hernández para que midan la casa de D. Sotero Tríguez, en la que se supone hay intrusión en la vía pública.

Se aprobó por unanimidad la distribución de fondos del mes de junio actual, firmándola por separado.

Se acordó nombrar cuatro guardas municipales para la custodia de las fincas de este término, abonándose el sueldo con cargo al capítulo de imprevisto, hasta la formación del presupuesto extraordinario, para tal atención.

También se acordó por unanimidad la venta de 8 sillones viejos de esta casa Consistorial, en pública subasta, bajo el tipo de 25 pesetas.

Extraordinaria de 31 de julio

Se acordó nombrar en Comisión al Sr. Alcalde y concejales D. Severo Escudero y D. Juan Alvarez para que concurren a San Martín de Valdeiglesias a la discusión de un presupuesto

extraordinario, para los haberes del personal de prisiones.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de mozos del actual remplazo al Secretario de este Ayuntamiento D. Zacarías Pérez.

Se acordó, por unanimidad, celebrar como en años anteriores la función del 7 al 10 de septiembre próximo, con los mismos festejos que el año último, o sea dos corridas de toros, asistencia de una Banda de música y fuegos artificiales, todo con cargo al presupuesto municipal.

Extraordinaria del 19 de agosto.

Se dió cuenta de la Real orden de 28 de junio próximo pasado en la que se dispone que los Ayuntamientos debían costear los aumentos de los sueldos concedidos al personal de prisiones preventivas y correccionales, a cuyo efecto habían sido citados todos los Ayuntamientos del partido a una reunión para el día de mañana, acordándose nombrar en Comisión a los Concejales D. Juan Alvarez, D. Mariano González, y Secretario D. Zacarías Pérez, para que concurren a expresada reunión exponiendo en el acto de la misma la disconformidad con expresada Real orden y, al propio tiempo, recurrir en recurso de alzada en unión de los demás Ayuntamientos del partido de tal acuerdo.

Extraordinaria de 24 de septiembre.

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1918-1919, procediéndose a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda, quedando aprobado aquel por unanimidad, por lo cual quedaban así bien aprobadas las cuentas de su razón en la forma propuesta y fijando su importe de la siguiente forma:

Cargo: 65.233'31 pesetas.

Dada: 60.566'09 pesetas.

Existencia para el ejercicio de 1919 1920, 4 657'22 pesetas, acordándose así bien pasen expresadas cuenta a la Junta municipal, a los efectos de la Ley, exponiéndose antes al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

Durante el trimestre que se menciona, no se celebró sesión alguna por la Junta municipal de Asociados.

Este extracto ha sido aprobado en sesión extraordinaria del día de hoy.

Villa del Prado, a 12 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
José Ovelar.

El Secretario,
Zacarías P. Pragua.

(Núm. 2.619)

PERALES DE TAJUÑA

El día 7 de diciembre próximo, de diez a doce de la mañana, se celebrará en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo de arbitrio municipal de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el próximo año

1920 21 y cuarto trimestre del corriente ejercicio, bajo el precio que consta en el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, hasta la víspera de la subasta.

Perales de Tajuña, 15 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
Benito E. Cediel.

(Núm. 2.616.) (O.—350.)

EL ALAMO

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia proveer en propiedad la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de es-

ta villa, por hallarse servida interinamente, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes que la deseen, dirijan sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

La dotación consistirá en los honorarios que devengue el Inspector con arreglo a la tarifa consignada en el art. 305 del Reglamento de 4 de junio de 1915.

El Alamo, 14 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
Luis Crgaz.

(Núm. 2.633.) (O.—355.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

AÑO DE 1919

MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2 686 15
2.º	Policía de Seguridad	819 »
3.º	Policía urbana y rural.....	2.206 25
4.º	Instrucción pública.....	2.611 09
5.º	Beneficencia.....	1.870 79
6.º	Obras públicas.....	776 56
7.º	Corrección pública.....	444 60
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.154 95
10.	Obras de nueva construcción.....	»
11.	Imprevistos.....	100 16
SUMA.....		22.669 55

Aranjuez, a 1.º de noviembre de 1919.—V.º B.º El Alcalde, Alvarez.—El Contador, José S. Peláez.

Aprobada en sesión del día 7 de los corrientes.—Aranjuez, 11 de noviembre de 1919.—El Secretario, Santiago Puerta.
(Núm. 2.606)

VILLAMANTILLA

Para proveer reglamentariamente la plaza de farmacéutico titular de esta villa, se abre un nuevo concurso por plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dotada con la asignación anual de 500 pesetas, por residencia y prestación de servicios sanitarios y además el importe de los medicamentos que suministre por receta a treinta familias pobres, valorados con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de

septiembre de 1916 y un 10 por 100 más que le fué concedido, satisfechas ambas cantidades por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de justificar, pertenecer al Cuerpo de titulares farmacéuticos, y dirigir sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el plazo indicado.

Villamantilla, 12 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
Higinio Lozano.

(Núm. 2.639) (O.—357.)